CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2013, de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, sobre modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2011 por la que se declaró, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/52/08. (2013061251)

Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de Serrezuela Solar II, SL, con sede social en calle Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF B-85034114, en relación a la modificación de la Resolución de 14 de febrero de 2011 por la que se declaró, en concreto, de utilidad pública la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. Con fecha de 11 de junio de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación de producción de energía eléctrica termosolar, promovida por Serrezuela Solar II, SL, a ubicar en las parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 41 del polígono 2 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), expediente GE-M/52/08.

Segundo. Con fecha de 31 de agosto de 2010, se dictó Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre aprobación de proyecto de ejecución de la instalación referida en el antecedente de hecho primero, modificada posteriormente por Resolución de 14 de junio de 2013 de la Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía.

Tercero. Con fecha 14 de febrero de 2011, se dictó Resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, declarando, en concreto, de utilidad pública la instalación referida en el antecedente de hecho primero.

Cuarto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 26 de abril de 2013, D. Ramón Jiménez Serrano en representación de Serrezuela Solar II, SL, presenta nueva relación actualizada de bienes y derechos afectados por la instalación de referencia, motivada por cambios de trazado de la línea eléctrica, solicitando modificación de la aprobación de proyecto de ejecución y declaración de utilidad pública otorgadas para la citada instalación.

Quinto. Vista la documentación aportada por el titular de la instalación, esta Dirección General considera la necesidad de someter al tramite de información pública la nueva relación actualizada de bienes y derechos afectados por la instalación de referencia, cuyo periodo de exposición finalizó con fecha 14 de junio de 2013, recibiéndose una alegación que fue contestada por esta Dirección General, una vez realizada la oportuna valoración de la misma.

Sexto. Con fecha de registro de entrada en la Junta de Extremadura de 14 de junio de 2013, se completó la documentación necesaria para la obtención de la modificación de la resolución de declaración de utilidad pública de la instalación de referencia.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las respectivas separatas de la instalación a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La Dirección General de Incentivos Agroindustriales y Energía, es el órgano competente para el reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo V, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General:

RESUELVE:

Modificar la Resolución de fecha 14 de febrero de 2011, por la que se declaró, en concreto, de utilidad pública las instalaciones de evacuación correspondientes a la instalación de producción de energía eléctrica termosolar, promovida por Serrezuela Solar II, SL, a ubicar en las parcelas 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 41 del polígono 2 del término municipal de Talarrubias (Badajoz), expediente GE-M/52/08, en los términos que a continuación se indican:

Peticionario: Serrezuela Solar II, SL, con domicilio social en calle Cardenal Marcelo Spínola, 10, 28016 Madrid, CIF: B-85034114.

Características de la instalación:

— Términos municipales afectados por la instalación: Talarrubias (Badajoz), Casas de Don Pedro (Badajoz), Puebla de Alcocer (Badajoz) y Logrosán (Cáceres).

— Línea eléctrica de simple circuito en 220 kV, frecuencia 50 HZ, con conductor tipo 402-AL 1/52-ST1A (LA-455 Cóndor). El origen de la línea será la subestación ubicada en planta Termosolar "Casablanca", y finalizará en la subestación colectora-transformadora "Mesa de la Copa" 400/220 kV (objeto del expediente GE-M/157/10), ubicada en la parcela 20193 del polígono 17 del término municipal de Logrosán (Cáceres). La línea tendrá una longi-

tud aproximada de 6.937 m y en su recorrido contará con 24 apoyos metálicos de tipo celosía. Coordenadas UTM de los apoyos:

COORDENADAS UTM (HUSO 30)

APOYO N.º	X	Y	APOYO N.º	X	Y
0	300908,4	4345403,6	11	298022,6	4345334,7
0A	300906,3	4345550,1	12	297722,7	4345194,1
1	300660,0	4345557,0	13	297302,9	4344997,2
2	300378,8	4345557,0	14	296940,8	4344827,3
3	300091,5	4345557,1	15	296686,2	4344700,6
4	300016,9	4345885,3	16	296458,0	4344587,1
5	299972,6	4346080,2	17	296172,4	4344507,9
6	299729,9	4345951,3	18	295968,4	4344510,9
7	299451,1	4345803,2	19	295808,5	4344398,8
8	299148,8	4345642,6	20	295614,8	4344263,1
9	298809,4	4345549,8	21	295425,0	4344151,0
10	298403,5	4345438,9	22	294975,1	4344102,0

Finalidad de la instalación: Instalaciones de evacuación de energía eléctrica para planta solar térmica.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de puesta en servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 17 de junio de 2013.

El Director General de Incentivos Agroindustriales y Energía,
JUAN JOSÉ CARDESA CABRERA

• • •